

VISTO:

El Proyecto de ley tendiente a ampliar la Octava Sección Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa contempla incluir dentro del mapa electoral de la provincia de Buenos Aires juntamente a la ciudad de La Plata, a los distritos de Ensenada, Berisso, Brandsen, Magdalena y Punta Indio;

Que la concreción del presente implicaría una mayor representación dentro de la Legislatura Provincial al incorporarse dos diputados y un senador más;

Que ello reivindica el aspecto regional, la importancia de las relaciones por vecindad, por acercamiento, por identidad, por tener los mismos problemas vecinales, por las mismas virtudes y razones, por la cercanía del puerto, el tránsito, el transporte y las vías de comunicación, por todo ello y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;

Que en el caso particular de Punta Indio, posee una integración natural con la región, con la que se comparte además una misma idiosincrasia y hasta una misma forma de solucionar las problemáticas municipales;

Que hoy es indiscutible el crecimiento y la integración de la llamada región capital, que hace fortalecer y fomentar aun más la incorporación de estos distritos vecinos al mapa electoral, a fin de posibilitarles las condiciones necesarias para un desarrollo equitativo;

Que es de vital importancia la postura que han asumido todos los Señores Intendentes de la Región Capital, siendo trascendental dicha decisión en pos de la integración de los distritos vecinos entre si, basado en el espíritu de dialogo y convivencia de los mismos;

Que a su vez es dable destacar el apoyo irrestricto del Foro de Concejales de la Región Capital en el tratamiento y sanción de este proyecto de ley que beneficia a toda la región en su conjunto;

Que este proyecto de Ley contempla el fomento de desarrollo e integración desde cada Distrito, situaciones que desde Punta Indio históricamente se han planteado: corredores productivos para la región, aeropuerto de carga y descarga en Verónica, vías fluviales en el Río de La Plata, recuperación de los Ferrocarriles promoviendo conectividad y desarrollo apostando de esta manera al crecimiento.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º): Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de ----- Buenos Aires haciendo saber que éste Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio, conforme los argumentos expuestos en los considerandos del presente; vería con agrado que dé pronto tratamiento y posterior sanción al Proyecto de Ley tendiente a ampliar la Octava Sección Electoral.-----

Artículo 2º): Envíese copia de la presente resolución a la Honorable Cámara de ----- Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Intendente de La Plata, al Intendente de Ensenada, al Intendente de Berisso, al Intendente de Brandsen, al Intendente de Magdalena, a los Honorables Concejos Deliberantes de La Plata, Berisso, Ensenada, Brandsen y Magdalena.-----

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EL DIA 18 DE ABRIL DE 2012.-

Registrada bajo el N° 02/12.